



**FGE**

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 327



07 de junio de 2019

# Prisión preventiva: se presume que enviaban droga en contenedores del Puerto



**Detenidos luego de una estafa de 10.000 dólares**



**Sentencia de 22 años por violar a su hija**

# Prisión preventiva: se presume que asesinó a su cónyuge

**El hecho sucedió en la parroquia de Calderón, la mañana del 6 de junio. Fiscalía inició instrucción fiscal por el presunto delito de asesinato.**

**L**a Fiscalía de Pichincha inició una instrucción fiscal de treinta días en contra de Gloria Emperatriz U. A., por el delito de asesinato a Juan de Dios A. A., su cónyuge. La ciudadana está con prisión preventiva.

La madrugada de este 7 de junio de 2019 se efectuó la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos. El fiscal de Flagrancia, Cristian Camacho Ortiz, en su intervención ante el juez David Lasso, explicó las circunstancias en las que habría sucedido el hecho.

La mañana del 6 de junio, en la parroquia de Calderón, en el norte de Quito, un hombre yacía muerto en el patio de su casa. Horas antes le habría dicho a su esposa que –por subir unas fotos a una red social– su reputación era dudosa, por lo que le desfiguraría la cara, vendería la casa y el

carro para marcharse con su amante.

Luego de la pelea, cuando Juan de Dios A. A. se cepillaba los dientes, Gloria Emperatriz U. A. lo habría atacado por la espalda para golpearlo más de siete veces con la base del azadón. La víctima murió por las heridas provocadas en todo su cuerpo.

Esta información de los hechos fue obtenida de Gloria Emperatriz U. A., por los agentes aprehensores e incluida en el parte policial que –a su vez– ingresó como noticia del delito en la Fiscalía.

El fiscal Cristian Camacho también presentó el acta del levantamiento del cadáver, el informe de autopsia, la versión del agente aprehensor y el detalle de otros indicios encontrados en la escena. Por ejemplo, el azadón que fue localizado aproximadamente a un kilómetro de la casa, donde lo habría abandonado Gloria Emperatriz U. A., según lo reveló a la Policía.

Durante la audiencia de formulación de cargos, la ciudadana procesada se acogió a su derecho constitucional al silencio.



## DATO

La Fiscalía formuló cargos según el artículo 140 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal (COIP). La privación de libertad prevista es de veintidós a veintiséis para la persona que mate a su cónyuge o conviviente.

# 3 extranjeros detenidos por asociación ilícita

**Los procesados habrían estafado a un comerciante ecuatoriano con la promesa de triplicar su inversión de diez mil dólares.**

Tres ciudadanos extranjeros, uno de Camerún, otro de Guinea Ecuatorial y un colombiano, fueron procesados por el presunto delito de asociación ilícita, luego de haber sido detenidos en un operativo policial, al interior de un centro comercial, en el norte de Guayaquil.

Según la denuncia presentada por Isidro R.C., en marzo de 2019, los detenidos –identificados como Jules B., Conde Ch.Y. y Eloy Jeovanny M.M.– le habrían prometido triplicar su “inversión” si ponía en circulación dentro del mercado ecuatoriano, billetes de veinte dólares. Para ello, el comerciante tenía que “invertir” diez mil dólares.

El perjudicado habría concurrido a un hostal del norte de la ciudad para escuchar la posición de los procesados y el tipo de negociación que le ofrecían, sin saber que era algo ilícito. Luego de la explicación, le habrían drogado con escopolamina impregnada en los billetes que le mostraron, por lo que despertó al día siguiente en una casa de salud y sin el dinero que portaba.

El 5 de junio pasado conoció que un comerciante allegado a él se reuniría con los extranjeros, por lo que solicitó auxilio a la Policía Nacional y se trasladó a un centro comercial, donde identificó a los ciudadanos, quienes fueron detenidos y llevados a la Unidad Judicial Penal Febres Cordero, en el suroeste de Guayaquil.

En las requisas efectuadas al hotel donde se hospedaban los extranjeros se logró incautar ocho mil billetes de color negro, con la denominación de veinte dólares, dos bloques de aluminio con compartimientos para albergar los billetes, un tanque de ocho galones de una sustancia química todavía por ser determinada (presumiblemente

escopolamina) y cuatro teléfonos celulares.

Las evidencias incautadas, junto a la denuncia presentada y las versiones de los empleados del hotel, fueron presentadas por el fiscal Luis Machado Sánchez, en la audiencia de flagrancia.

El juez de garantías penales Marco Guerra Guerrero acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de los tres procesados. Además convocó para el próximo 17 de junio a la audiencia de procedimiento directo (que concentra todas las etapas del proceso en una sola audiencia final de juzgamiento y que procede en delitos cuya pena máxima sea de hasta cinco años).

## DATO JURÍDICO

La Fiscalía procesó a los ciudadanos extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el delito de asociación ilícita, que sanciona la infracción con pena privativa de libertad de tres a cinco años.



# Ciudadano es procesado como cómplice de asesinato

*Fiscalía lideró un operativo en el que se incautaron armas de fuego y teléfonos celulares.*

**E**n el cantón Pasaje, provincia de El Oro, Dennis E. llegó a una vulcanizadora para cambiar los neumáticos de su vehículo. Allí recibió varios disparos de arma de fuego, que provocaron su deceso.

En el levantamiento del cadáver se determinó que presentaba once orificios dejados por la entrada y salida de proyectiles. Además, junto al cuerpo se halló un bolso trenzado y en el interior una pistola.

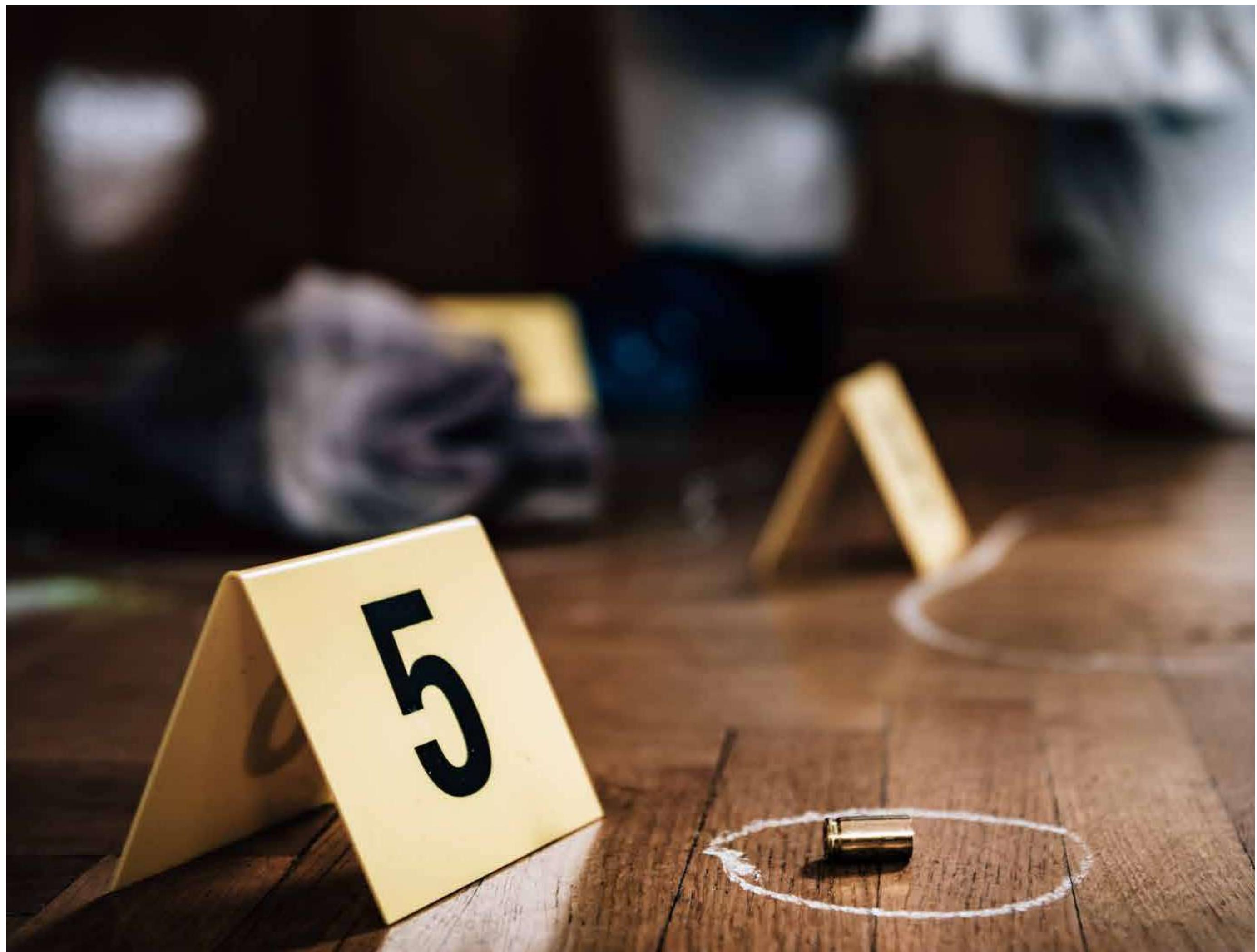
Luego de conocer el hecho, la Fiscalía, junto con personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased) y del Grupo de Operaciones Especiales (GOE), efectuaron varios

allanamientos en Pasaje y en las parroquias Buenavista y Río Negro, para detener a Carlos A.

En el operativo se incautaron dos armas de fuego, una subametralladora, un revólver calibre 38 y teléfonos celulares.

Según las investigaciones preliminares, este ciudadano sería quien comunicó al agresor que la víctima llegó a la vulcanizadora. En la Unidad Judicial del cantón Pasaje, el fiscal Wilson Cuenca le formuló cargos por su presunta participación en el delito de asesinato en calidad de cómplice y, al finalizar la audiencia, el Juez de Garantías Penales le dictó prisión preventiva. La instrucción fiscal durará treinta días.

Las autoridades ya identificaron al autor de los disparos, por lo que se están practicando las diligencias pertinentes.



# 22 años de prisión por violar a su hija

**La sentencia condenatoria incluye reparación integral y contención psicológica para la víctima.**

**E**n menos de un año de llevar este proceso penal, la Fiscalía Especializada en Violencia de Género de Pichincha obtuvo sentencia condenatoria de veintidós años de privación de libertad para el ciudadano Luis C.Q., como autor del delito de violación. La víctima es su hija biológica.

Contra Luis C. Q., actualmente de 53 años, se formularon cargos en julio de 2018, luego de haber estado casi dos meses como prófugo de la justicia, a raíz de la denuncia puesta por la abuela materna de la víctima.

## Juzgamiento

La audiencia de juicio se llevó a cabo el 3 de junio de 2019. La fiscal litigante, Dra. Ximena Mora Heredia, presentó diez testimonios al Tribunal de Garantías Penales presidido por el juez Dr. Marcelo Narváez. Entre lo expuesto constan siete pericias especializadas y tres testimonios de familiares directos de la adolescente vulnerada, ahora de 16 años de edad.

En el juzgamiento se reprodujo el testimonio anticipado de la víctima, en la Cámara de Gesell, medio de prueba utilizado por la Fiscalía en casos de violencia sexual e intrafamiliar que garantiza los derechos de las personas vulneradas al evitar su revictimización y la confrontación con sus agresores.

El testimonio de la perito psicóloga también fue fundamental para obtener la sentencia condenatoria del padre biológico de la víctima, ya que detalló las afectaciones y secuelas que dejó el delito en el ámbito personal, cognitivo y en el comportamiento de la adolescente.

La pericia de entorno social reveló la vulnerabilidad de la adolescente, quien permanecía sola en su casa debido al trabajo de su madre, que debía mantener el hogar y solventar económicamente las necesidades de sus ocho hijos, situación que fue aprovechada por el agresor para violentar sexualmente a la menor.

Mientras que el análisis de rasgos de personalidad, dejó en claro que Luis C.Q. es una persona violenta, ruda, descortés y sin control de sus impulsos.

## El operativo

La Fiscalía demostró, con la investigación, que el ciudadano Luis C.Q. cometió violación en reiteradas ocasiones, desde los diez hasta los catorce años de la menor. Para mantener ocultos estos actos, amenazó a su hija con hacer daño a su madre, a su abuela y a sus hermanos; también la golpeaba y maltrataba.

Sin embargo, la niña rompió su silencio y reveló lo que sufría a su madre y a su abuela, tras la última agresión de su padre, sucedida a finales de mayo de 2018.

El fallo condenatorio también incluye una multa de ochocientos salarios básicos unificados (SBU), una reparación integral de cuatro (SBU) y terapias psicológicas en el sistema de salud pública para la víctima. Cabe indicar que la sentencia fue emitida de forma oral por un Tribunal de Garantías Penales, ante la cual el ciudadano sentenciado tiene derecho a interponer recursos de segunda y tercera instancia.

## DATO JURÍDICO

La Fiscalía demostró, con la investigación, que el ciudadano Luis C.Q. cometió violación en reiteradas ocasiones, desde los diez hasta los catorce años de la menor. Para mantener oculto estos actos, amenazó a su hija con hacer daño a su madre, a su abuela y a sus hermanos; también la golpeaba y maltrataba.

Sin embargo, la niña rompió su silencio y reveló lo que sufría a su madre y a su abuela, tras la última agresión de su padre, sucedida a finales de mayo de 2018.

El fallo condenatorio también incluye una multa de 800 salarios básicos unificados (SBU), una reparación integral de cuatro (SBU) y terapias psicológicas en el sistema de salud pública para la víctima. Cabe indicar que la sentencia fue emitida de forma oral por un Tribunal de Garantías Penales, ante la cual el ciudadano sentenciado tiene derecho a interponer recursos de segunda y tercera instancia.

# Prisión preventiva por presunto envío de drogas desde el Puerto

**A los detenidos se les encontró 120.000 dólares en efectivo y documentación relacionada con el envío de drogas en contenedores.**

**U**n operativo liderado por la Fiscalía y la Policía Antinarcóticos dejó como resultado la detención de dos ciudadanos extranjeros que tendrían vinculación con una organización delictiva encargada del envío de drogas a través del Puerto Marítimo de Guayaquil, cuyo destino final eran países de Centroamérica y Europa.

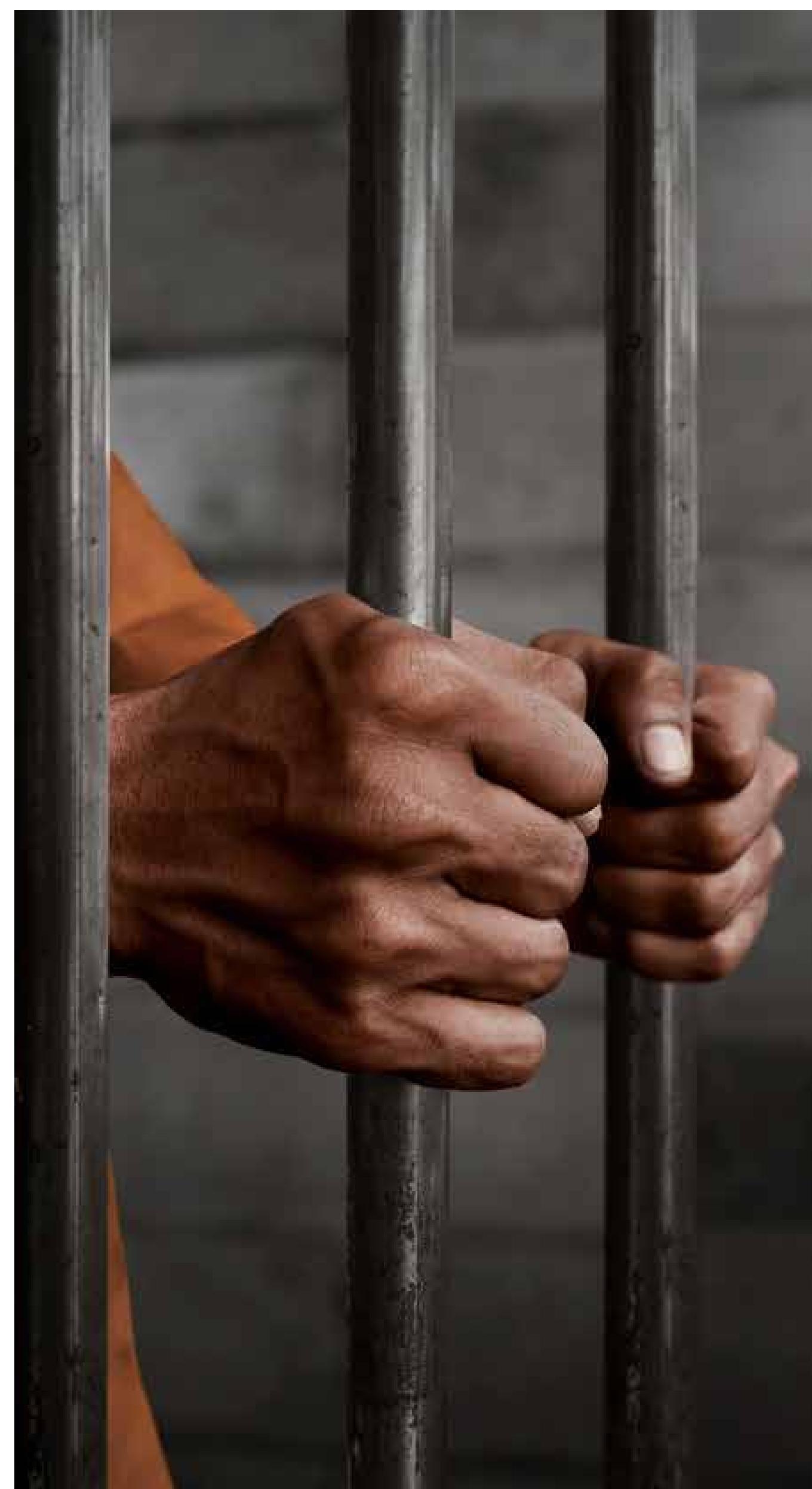
En el operativo realizado la noche del miércoles 5 de junio en la urbanización La Alborada, norte de Guayaquil, se incautaron teléfonos celulares, 120.460 dólares en efectivo y documentación concerniente a numeraciones de contenedores con fecha de ingreso y salida de embarcaciones de carga.

El ciudadano de nacionalidad colombiana José Fernando S.A., y el venezolano Anderson Joseph V.S., no pudieron justificar la procedencia del dinero y los documentos aduaneros incautados, por lo que fueron detenidos y trasladados a la Unidad de Flagrancia de Cuartel Modelo, donde fueron puestos a órdenes de las autoridades judiciales.

En la audiencia de flagrancia, el agente fiscal Franz Mendoza presentó los elementos de convicción, entre ellos, el parte de aprehensión de los extranjeros, los documentos aduaneros y el dinero en efectivo incautados en el operativo y las versiones de los detenidos.

La Fiscalía procesó a los extranjeros de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 369 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el presunto delito de delincuencia organizada, sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años.

El juez de garantías penales Aquiles Dávila consideró suficientes los elementos presentados por la Fiscalía y dictó prisión preventiva en contra de los procesados, disponiendo además de 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.



## DATOS DE INTERÉS

Según la Fiscalía, uno de los detenidos, Anderson Joseph V. S., sería el piloto que se accidentó en una avioneta de matrícula N286TC, denominada Centurión II, el 20 de mayo de 2019 en la hacienda palmicultora Paipilon, en la parroquia Tambillo, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas.

La acción antidelincuencial logró el decomiso de 240 kilos de cocaína compactadas en forma de ladrillos al interior de lonas de color negro.

# Se confirmó sentencia de 10 años por homicidio

**Con tres testimonios concordantes, la Fiscalía desvirtúo el argumento de la defensa del procesado.**

**L**a sentencia condenatoria de diez años de privación de libertad, impuesta a Darwin Javier Ch. por homicidio, fue ratificada por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. La Fiscalía Especializada en Personas y Garantías desvirtuó la pretensión de la defensa de lograr la inocencia de su representado, al alegar que actuó en legítima defensa.

En la audiencia de apelación, la Fiscalía se contrapuso a este criterio al invocar el artículo 33 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que detalla la legítima defensa: "Cuando una persona actúa en defensa de cualquier derecho, propio o ajeno, la legítima defensa reúne tres requisitos: agresión actual e ilegítima; necesidad racional de la defensa y falta de provocación suficiente por parte de quien defiende el derecho", explicó la fiscal Elba Garzón ante la Sala Penal.

Para sustentar este criterio jurídico, la Fiscal citó el contenido de los testimonios que rindieron tres personas que fueron testigos de los sucesos que terminaron en homicidio. Todos fueron concordantes en el relato.

La Sala Penal también ratificó la reparación integral de cinco mil dólares, que el procesado deberá entregar a los familiares de la víctima y el pago de una multa de cuarenta salarios básicos unificados.

## DATO JURÍDICO

El delito por el que se procesó y sentenció a Darwin Ch. está estipulado en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de diez a trece años a la persona que mate a otra.



## El homicidio

Tres personas fueron testigos de la gresca entre los dos hombres que se encontraban en estado etílico. Entre ellos no eran amigos ni conocidos, pero se enredaron en una pelea en la mitad de la calle porque, según Darwin Javier Ch. T., el ciudadano Luis Iván Q. C. "le quedó viendo".

En aquella vía a desnivel, ubicada en el barrio Toctiuco Alto (centro de Quito), Darwin seguía golpeando a Luis en el piso y no dejó que se incorporara. Por el contrario, lo tomó de las piernas y lo botó de una altura de tres metros hacia una calle interior. El desplome provocó que Luis sufriera un trauma cráneo encefálico que le causó la muerte, quince minutos después. Sucedió el 8 de octubre de 2017.

Estos hechos fueron procesados por la Fiscalía y sentenciados por los jueces de primera instancia como homicidio, en enero de 2019. El ciudadano imputado apeló la sentencia condenatoria y la audiencia se desarrolló la tarde del 5 de junio de 2019.

# 6 años de cárcel por intento de robo y lesiones permanentes en la víctima



Luego de valorar las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos declaró la culpabilidad de David Q. como autor del delito de tentativa de robo, quien recibió una condena de seis años ocho meses de pena privativa de libertad. El hecho ocurrió la madrugada del 21 de enero de 2019.

La sanción fue impuesta con base en lo estipulado en los incisos primero y cuarto del artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que señala que si a consecuencia del robo se producen lesiones la pena será de siete a diez años, en concordancia con el artículo 39 del mismo cuerpo legal. Además, David Q. deberá pagar una multa de doce salarios básicos unificados y cinco mil dólares como reparación integral a la víctima, una mujer de 25 años quien producto del intento de robo fue herida en el abdomen, lo que le ocasionó infertilidad.

Los hechos ocurrieron en el barrio 14 de

Octubre de la ciudad de Nueva Loja. El ciudadano sentenciado atacó con un arma blanca a la mujer, con el afán de robarle su celular, acto que no fue consumado.

El agresor fue aprehendido pocos minutos después del hecho, luego de que la víctima informó a la Policía Nacional e indicó sus características físicas. Posterior a la aprehensión, fue reconocido plenamente por la mujer.

En la audiencia de juzgamiento, el Dr. Carlos Jimenez Tillaguango, agente fiscal de Patrimonio Ciudadano, demostró la materialidad de la infracción y la responsabilidad del procesado con los elementos probatorios presentados: el informe del médico legista de la Fiscalía Provincial de Sucumbíos, que determinó una incapacidad de 31 días, el reconocimiento de la evidencia (cuchillo) encontrado a pocos metros del lugar del ataque, los testimonios de los agentes policiales que realizaron el parte policial, así como el testimonio de la mujer agredida.